

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a doce de enero de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las quince horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a del Carmen García García.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 24 de marzo de 2025.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 24 de marzo de 2025, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.-HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-

Vista la relación de facturas núm. 5/2025, por importe de 65.471,87 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 30 de abril de 2025, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 30 de abril de 2025, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-

.../...

2.3.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Fianza depositada para responder del contrato del servicio de gestión del Centro Municipal de Educación Infantil. Expte. 140/2021

2.4.- Concesión de ayudas al alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas, curso 2024-2025. Expte. 698/2024.-

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados en relación con la Convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas al alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2024.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 25 de abril de 2025.

Habiéndose evaluado las solicitudes de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión de las subvenciones para la concesión de ayudas al alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas de Arévalo a las personas que figuran a continuación y por el importe que se indica:

.../...

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

TERCERO. Dar cuenta a Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

2.5.- Aprobación de precios públicos. Expte. 214/2025.-

Propuesta de establecimiento de precio público para las actuaciones de circuitos Escénicos

Considerando las actuaciones/representaciones previstas dentro de la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León a través de redes provinciales del año 2025.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 25 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

- **Precio entradas concierto público adulto: 5.-€**
- **Precio entradas teatros infantiles: 3.-€**

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de las sesiones, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Otras licencias y autorizaciones.-

Solicitud de reserva de plaza de aparcamiento para personas con discapacidad. Expte. 196/2025.-

Solicitud de autorización para instalación de ascensor en la vía pública

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. Expte. 350/2025

.../...

4.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 56/2025

.../...

4.3.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025

.../...

QUINTO.- SUBVENCIONES.-

Vista la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de municipios y a las diputaciones provinciales del ámbito de la comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados (PLANIEL 2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 113.050,00 €, acogiéndose a la Resolución citada, con destino a:

- Obras o servicios de interés general y social relacionadas con actividades en el sector turístico y cultural: cuatro animadores/as turísticos/as y un/a auxiliar administrativo.
- Obras o servicios relacionados con la mejora de la calidad de vida (mejora y accesibilidad del municipio de Arévalo): dos operarios de servicios múltiples y un oficial de primera albañilería.
- Obras o servicios de carácter medioambiental: un jardinero/a.
- Obras o servicios de interés general y social relacionadas con tareas administrativas: un/a auxiliar administrativo.

2º.- Que las obras o servicios se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- CONVENIOS.-

Convenio con Acción laboral para prácticas formativas (ADGG0508). Expte. 208/2025

Convenio con Acción laboral para prácticas formativas (IFCT0209). Expte. 208/2025

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

7.1.- Contrato menor de servicios - Honorarios proyectos de Remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. de Emilio Romero, entre números 63 y 77. Fase 1 y Fase 2.-

Vista la necesidad de contratar el servicio de Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. de Emilio Romero, entre números 63 y 77. Fase 1 y Fase 2.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DOÑA VERÓNICA VILLOSLADA MARTÍN, por importe de 5.566 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de acometer las obras de remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. de Emilio Romero, entre números 63 y 77.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de Remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. de Emilio Romero, entre números 63 y 77. Fase 1 y Fase 2”, a DOÑA VERÓNICA VILLOSLADA MARTÍN, por importe de 4.600 euros, más 966 euros de IVA, que hacen un total de 5.566 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 5.566 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

7.2.- Solicitud de ampliación de horario de cierre de establecimiento.-

.../...

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.